ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-1029-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LORENA ALVAREZ AGUILERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.616.592

Entre los suscritos: **GILBERTO ALVAREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.129, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día del 02 de enero de 2020 según consta en acta No.00005 del 02 de enero de 2020, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, LORENA ALVAREZ AGUILERA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.616.592, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales SS-CPS-1029-2021,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el Contrato de prestación servicios N° SS-CPS-185-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y COVID-19 DEFINIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y ADOPTADOS POR EL DEPARTAMENTO., estipulándose un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO y por un valor inicial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($14.870.158) M/CTE. **3).** Que el contrato de prestación de servicios SS-CPS-1029-2021, inició su ejecución el 14 de octubre del 2021. **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2021, solicita autorización para efectuar la **adición y prórroga** al contrato SS-CPS-1029-2021, teniendo en cuenta la cifra de contagios por covid-19 en el departamento y las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud, de igual manera informa que *"(…)* desde la Secretaria de Salud Departamental de Salud se debe continuar con el acompañamiento a cada una de las entidades territoriales que lo conforman con el fin de controlar y mitigar los indicadores de Incidencia, Mortalidad y Letalidad de la enfermedad en su población general y continuar con la priorización de la población vulnerable,por lo anterior se hace necesario contar con este personal para garantizar estas intervenciones mencionadas. Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 031 del plan de Gobierno

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-1029-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LORENA ALVAREZ AGUILERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.616.592

Departamental, "Implementar el 95% de los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública de los eventos de interés y reglamento sanitario internacional.", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.*(…)".* **5).** Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adición, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de prestación de servicios SS-CPS-1029-2021, en siete (7) dias, es decir, hasta el treinta (30) de diciembre de 2021. **SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios SS-CPS-1029-2021**,** en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS ($1.487.016) M/CTE, . TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **7100019483** del 10 de diciembre de 2021 **Ítem 1** valor: $ 1.487.016 COP. Rubro 1197.01/3-1100/2320202008/5/031/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2020/004250325/1901020/S Optimización autoridad sanitaria SP. Concepto precontractual Nº 05552 de fecha 7 de diciembre de 2021, por valor de $ 1.487.016. **CUARTA - MODIFICAR FORMA DE PAGO:** La cual quedará así: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total de la adición por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS ($1.487.016) M/CTE** de la siguiente manera: 1. UN pago por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS ($1.487.016) M/CTE** correspondiente a siete (7) dias de la adicion. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **QUINTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, la modificación de la garantía para efectos de su aprobación. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEPTIMA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-1029-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LORENA ALVAREZ AGUILERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.013.616.592

Elaboró: Diana Marcela Moya Agudelo. / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.